



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Tramitación ordinaria
- Tramitación urgente
- Tramitación anticipada

Expte. nº: **4390180001-2025-0009353**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR

| | |
|----------------------------|------------------------|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE | AJUNTAMENT DE DELTEBRE |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | JUNTA DE GOVERN LOCAL |

Dirección del órgano de contratación: Plaça 20 de maig, 1. 43580 Deltebre

Correo electrónico: olc@deltebre.cat

Web perfil del contratante:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=8911869

Dirección del Delegado de Protección de datos:

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ESTACIONES MULTIPARAMÉTRICAS COMPACTAS Y AUTÓNOMAS Y DE HORNACINAS, CONTADORES TELELECTURA, EQUIPOS TOMAMUESTRAS AUTOMÁTICOS Y EQUIPOS PARA SENSORIZACIÓN PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE DELTEBRE FINANCIADO POR EL PRTR- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, COMPONENTE 5, INVERSIÓN 3 (C5.I3)

El objeto del contrato engloba las siguientes actuaciones del proyecto UPDATE financiado por el PRTR-NEXT GENERATION EU en el marco de la segunda convocatoria del PERTE de digitalización del ciclo del agua: A165.M008, A166.M008, A170.M008, A167.M008, A168.M008, A169.M008

| | |
|------------------|--|
| Nomenclatura CPV | 38114000 - Ecosondas. 38421100- Contadores de Agua 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones. 31644000-2 Registradores diversos de datos |
|------------------|--|

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|--|
| POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: | NO <input type="checkbox"/> | SI <input checked="" type="checkbox"/> |
|-----------------------------------|-----------------------------|--|

| | | | |
|------------------------|-----------------------------|--|-------------|
| LIMITACIONES EN LOTES: | NO <input type="checkbox"/> | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Ver Anexo I |
|------------------------|-----------------------------|--|-------------|

- Lote 1: Suministro de estación multiparamétrica compacta y su hornacina.
- Lote 2: Suministro de equipos contadores de agua con tecnología LoraWan en calibres de DN15 a DN40.
- Lote 3: Suministro de equipos tomamuestras automáticos para aguas residuales en pozo de registro.
- Lote 4: Suministro de equipos, materiales y software propietario para la sensorización de pozos de registro y EBARS para la digitalización de la operación de la red de alcantarillado.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| Presupuesto base licitación sin IVA | Tipo IVA aplicable: Importe IVA | Presupuesto base licitación IVA incluido |
|-------------------------------------|------------------------------------|--|
| Lote 1: 45.025,23 € | Lote 1: 9.455,29 € | Lote 1: 54.480,53 € |
| Lote 2: 62.904,12 € | Lote 2: 13.209,86 € | Lote 2: 76.113,98 € |
| Lote 3: 12.794,70 € | Lote 3: 2.686,89 € | Lote 3: 15.481,59 € |
| Lote 4: 44.171,71 € | Lote 4: 9.276,06 € | Lote 4: 53.447,77 € |
| Total: 164.895,76 € | Total: 34.628,11 € | Total: 199.523,87 € |

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: **PRECIOS UNITARIOS** **PRECIO A TANTO ALZADO**

Las prestaciones a realizar se encuentran determinadas:

Las prestaciones a realizar están sujetas a las necesidades de la contratante:

Incluye mantenimiento:

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

| Tipo actuación | Código Actuación/Municipio | Titulo Actuación | Unidades | Presupuesto |
|----------------|----------------------------|---|----------|---------------------|
| B | A165.M008 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN MULTIPARAMÉTRICA COMPACTA Y AUTÓNOMA PARA LA MONITORIZACIÓN DE CALIDAD (LOTE 1) | 3 | 45.025,23 € |
| B | A166.M008 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR TELELECTURA DN15 LORAWAN/NB-IOT (LOTE 2) | 450 | 62.904,12 € |
| B | A170.M008 | SUMINISTRO EQUIPO TOMAMUESTRAS AUTOMÁTICO PARA AA.RR. EN POZO DE REGISTRO (LOTE 3) | 2 | 12.794,70 € |
| B | A167.M008 | CONTROL DE NIVEL EN POZO DE REGISTRO (LOTE 4) | 7 | 18.383,75 € |
| B | A168.M008 | CONTROL DE NIVEL Y VELOCIDAD EN POZO DE REGISTRO (LOTE 4) | 1 | 6.319,75 € |
| B | A169.M008 | MEDICIÓN DE NIVEL Y CALIDAD (PH, CONDUCT, TEMP) DEL AA.RR. EN POZO DE REGISTRO (LOTE 4) | 4 | 16.841,96 € |
| B | A171.M008 | CONTROL DE DESBORDAMIENTO EN PUNTO DE ALIVIO (S/ANTIDSU) (LOTE 4) | 1 | 2.626,25 € |
| | | TOTAL | | 164.895,76 € |

D.- VALOR ESTIMADO

| | |
|---|---------------------|
| Presupuesto base de licitación (sin IVA) | 164.895,76 € |
| Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) | - |
| Importe de las prórrogas (sin IVA) | - |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 164.895,76 € |

E.- PLAZO DE DURACIÓN:**Lote 1: 1 mes****Lote 2: 6 meses****Lote 3: 1 mes****Lote 4: Datalogger con sensor de nivel 1 mes, resto equipos 3 meses**PRÓRROGA NO SI Duración:F.- PLAZO DE GARANTÍA NO SI Duración mínima del plazo de garantía: 12 meses**G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:****LOTE 2:** criterios evaluables mediante fórmulas y criterios sujetos a juicio de valor**LOTES 1, 3 y 4:** criterios evaluables mediante fórmulasH.- REVISIÓN DE PRECIOS NO SI Fórmula de revisión:

I.- GARANTÍA PROVISIONAL NO

J.- GARANTÍA DEFINITIVA NO SI Importe: 5 % % del importe de adjudicación, IVA excluido % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios) Admitida constitución mediante retención precio**K- PLAZO ENTREGA DE PRODUCTOS:****Lote 1:** 1 mes, salvo reducción de plazo ofertado.**Lote 2:** 24 semanas desde la formalización de cada pedido.**Lote 3:** 1 mes, salvo reducción de plazo ofertado.**Lote 4:** Datalogger con sensor de nivel 1 mes, resto equipos 3 meses**LUGAR DE ENTREGA:** Donde determine la contratante.L.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS NO SI Ver Anexo VI
SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO NO SI M.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES NO SI **N.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA**NO

SI

Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación ver Anexo VII

Obligación para el licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

La Entidad contratante comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas: SI NO

Ñ.- RÉGIMEN DE RECURSOS

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO DE ESPECIAL SI EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SUPERA LOS CIEN MIL EUROS

O.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI NO Motivación:

P.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS NO SI Ver Anexo XIII

Q.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS EXIGIDA NO SI

R.- ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I | LIMITACIONES A LOS LOTES |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II | MODELO DE GARANTÍAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III | INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV | MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI | ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII | PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII | MODELO OFERTA ECONÓMICA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX | CRITERIOS ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X | CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XI | MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII, XIV Y XV | MODELOS DE DECLARACIONES PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA |

El suministro a contratar es objeto de financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en:

Objetivo: CID #76 "Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas"

Componente: 05 «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas»

Inversión: 03 "Transición digital en el sector del agua (Enforcement Digital Medioambiental)"

Hito: CID #79 ter. "Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) Transferencias"

Submedida: 1.a "Actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua" y 1.b "Actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua"

Actuación: "B2 Eficiencia y digitalización sistemas de abastecimiento", "B3 Eficiencia y digitalización sistemas de saneamiento" y "B4 Puntos de desbordamiento y alivio al Dominio Público Hidráulico"

Proyecto: UPDATE

Códigos: **PB3001_7; PB3002_7; PB3003_7; PB3005_7; PB3006_7; PB4001_7; PB4002_7; PB2006_7**

CLAUSULADO

DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene la condición de administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos contractuales. En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regulará este contrato por lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo, especialmente por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (RPLCSP) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se opongan a la LCSP. Será especialmente de aplicación a efectos interpretativos la Directiva 2014/24, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

El desconocimiento por el adjudicatario de cualquiera de los documentos contractuales o de la norma directa o indirectamente aplicable al contrato no le exime de su cumplimiento.

Las actuaciones objeto del presente pliego se encuentran financiadas por la Segunda convocatoria del PERTE de Digitalización de Agua dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco del Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”), regulado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), en el marco del proyecto: *PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA IMPULSADA POR EL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL AGUA URBANA DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS GESTIONADOS POR EL GRUPO GLOBAL OMNIUM EN CATALUNYA, MORELLA Y NORTE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA*

Por razón de la financiación del presente pliego, le será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

De la misma manera, queda sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente pliego queda en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS HITOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del Componente 5, se enmarca la Inversión 3 (C5.I3) denominado “Transición digital en el sector del agua” en la que se enmarca el presente pliego.

Se contribuirá al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, con la ejecución del proyecto se van a realizar actuaciones que pueden enmarcarse en la:

- **Submedida C5.I3a relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídricos.**

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación es el **abierto** regulado en el artículo 156 a 159 LCSP y se tramitará en la forma señalada en la carátula de este pliego.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en el Informe de Necesidad del contrato que se publicará en el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la presentación y adjudicación de los mismos, se indicarán, en su caso en el **Anexo I**.

Este contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, en el marco del Componente 5, e Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen.

Conforme se indica en el **apartado C** del Cuadro-resumen, la determinación del precio es por tanto alzado, por lo que **los licitadores realizarán un porcentaje de baja única sobre el presupuesto base de licitación**.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado E** del Cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Si así se establece en el **apartado E** del Cuadro-resumen, el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con una antelación de al menos dos meses respecto del plazo de duración el contrato.

8. PUBLICIDAD

El anuncio de licitación y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante que figura en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

9. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual: el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.b) no procederá en el procedimiento abierto simplificado la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

11.1.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Si en el **apartado O** del Cuadro-resumen, se indica que la licitación es electrónica la presentación de ofertas se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de entidades licitadoras para tal fin.

La presentación del sobre deberá realizarse mediante firma electrónica. La documentación a presentar deberá estar firmada electrónicamente, o manualmente y adjuntada en formato PDF.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicha comunicación deberá realizarse por medios electrónicos, a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del Cuadro – resumen, indicando el número de expediente, título del contrato y nombre del licitador.

11.2.- Notificaciones y comunicaciones

La participación en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que indique el interesado en el Documento Europeo único de Contratación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o

no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

12. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», señalando los motivos que justifican tal consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación del contrato se establecen en los anexos IX y X para lote del contrato.

14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La documentación para la licitación de todos los lotes se presentará en tres archivos electrónicos firmados por el licitador o la persona que lo represente.

El contenido de cada archivo de cada lote será el siguiente:

a) "ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para la participación en el procedimiento de contratación

De conformidad con el artículo 140 LCSP la proposición deberá ir acompañada de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que se puede descargar de la siguiente dirección URL: <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es> que deberá ir firmado y con la correspondiente identificación en la que el licitador pondrá de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC). En el caso de ser adjudicataria, el órgano de contratación podrá solicitar la acreditación de la misma.
- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 (integración de la solvencia con medios externos) de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. En este supuesto, el órgano de contratación podrá solicitar al licitador que quiera integrar en su solvencia medios externos, que presente el compromiso por escrito de dichas empresas de su compromiso de aportarlos.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario de DEUC, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Por tanto, las licitadoras deberán presentar la declaración responsable ajustada al DEUC en esta primera fase de acceso a la licitación. Igualmente deberán presentar la declaración de pertenencia a grupo empresarial según el modelo contenido en este Pliego y el compromiso de constitución de UTE, en su caso.

Además del DEUC, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento

a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

En caso de previsión de subcontratación de los servicios asociados al contrato, se deberá indicar el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin que sean admisibles documentos o acreditaciones de los referidos requisitos de fecha posterior a ese momento. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

El órgano de contratación, cuando lo considere necesario para el buen desarrollo del procedimiento, podrá dirigir requerimiento a los candidatos o licitadores, antes de la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos de acceso a la licitación, y con carácter previo a la adjudicación exigirá al adjudicatario propuesto la presentación de los documentos justificativos

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando considere que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento. No obstante, cuando el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público o de la CC.AA. o figure en una base de datos de un país de la Unión Europea, y estos sean de acceso gratuito para la mesa de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos ni otra prueba de documentación de los datos inscritos en los referidos lugares.

- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero.

En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

- La presentación del Certificado de inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá de aportar la documentación que se indique en el certificado (personalidad, representación, solvencia).
- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. El licitador deberá presentar una declaración responsable debidamente firmada por su representante legal.
- Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. El licitador deberá presentar una declaración responsable debidamente firmada por su representante legal.

b) **"ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios evaluables mediante juicio de valor (En el caso que aplique)**

La documentación relativa a estos criterios debe presentarse, en todo caso, en un archivo independiente del resto de la proposición económica, con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquella.

La inclusión en este archivo de documentación que permita conocer la oferta presentada por

el licitador en el archivo número 3, incluso parcialmente, determinará la exclusión de su oferta del procedimiento.

En este archivo se incluirá la documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, es decir, aquellos no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Los licitadores deberán estructurar dicha documentación de forma ordenada y dando respuesta sistemática y precisa a la información requerida, de manera que se facilite la lectura y comprensión de sus propuestas. Contendrá exclusivamente la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en anexo X sobre criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Para la valoración de las proposiciones evaluables mediante juicio de valor, se atenderá a criterios vinculados al objeto del contrato.

Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a las siguientes condiciones de formato:

- Número de páginas: máximo 20 páginas en tamaño DIN A4
- Formato: letra tipo Verdana, tamaño 9, interlineado sencillo. En el caso de las tablas, se permite utilizar letra tipo Verdana tamaño 8

El archivo deberá presentarse en formato pdf y se admitirá un peso máximo de 20 Mb.

Deberá estar estructurada conforme a los apartados que se definen a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas.

Todas las páginas del cuerpo del archivo irán numeradas. A efectos de numeración, no se tomarán en cuenta las páginas preliminares, es decir, portadas, tablas de contenido, lista de tablas, lista de figuras, lista de ilustraciones y lista de abreviaturas. Los licitadores deberán realizar una labor de síntesis y concreción para la elaboración de la documentación técnica. En caso de superarse los límites establecidos anteriormente respecto a la extensión, solo será evaluado el contenido incluido dentro del número de páginas máximo según el formato definido anteriormente.

En todo caso, el volumen de la documentación que se vaya a presentar por los licitadores quedará sujeto a la capacidad de alojamiento de documentación en la Plataforma de Contratación del Estado o aquella en la que estuviera alojado el perfil del contratante.

c) "ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3: Documentación de las ofertas que será valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este archivo se incluirá la documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula, es decir, aquellos evaluables de forma automática.

Los licitadores deberán estructurar dicha documentación de forma ordenada y dando respuesta sistemática y precisa a la información requerida, de manera que se facilite la lectura y la comprensión de sus propuestas.

Contendrá exclusivamente la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en el presente pliego, en la que se establecen los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas contenido en el **Anexo VIII: Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas.**

Se expresará el importe ofertado de forma clara en números y letras, indicándose el importe con el IVA excluido.

En el caso de que exista una discrepancia entre el importe expresado en números y el importe expresado en letras, prevaldrá el expresado en letras.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Cada licitador podrá presentar una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por el suscritas.

Dado que toda la documentación ha de ser presentada de forma telemática a través de la PCSP, en caso de conflicto entre los formatos de los documentos recogidos en el presente pliego y los formatos admitidos por la propia plataforma, tendrán preferencia estos últimos.

15. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

16. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

EL Órgano de Contratación informará a los licitadores, mediante publicación en el perfil del contratante, de las fechas asignadas para la apertura del Archivo número 2 de todos los lotes, en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones. El procedimiento general de apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación será el que se describe a continuación.

La Mesa de Contratación realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil del contratante, la apertura de los Archivos número 2 de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) En primer lugar, el presidente de la mesa dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el Archivo número 1 de todos los lotes, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.
- b) A continuación, el secretario de la mesa procederá a la apertura de los Archivos número 2 de todos los lotes de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado Archivo.

Concluida la apertura de las proposiciones, el presidente de la mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el Órgano de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la mesa.

- c) A fin de evaluar los criterios evaluables mediante juicio de valor del Archivo número 2 de todos los lotes, la mesa podrá solicitar los correspondientes informes técnicos. Una vez que la Mesa haya recibido y estudiado dichos informes técnicos y, a la vista de los mismos, puntuará dicha documentación.
- d) Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada para la apertura de los Archivos número 3 de todos los lotes contenido la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, e iniciado el acto público, el presidente informará del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en los Archivos número 2, así como de los licitadores que hayan sido excluidos del procedimiento por no haber alcanzado sus ofertas la puntuación mínima establecida, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, y que serán reflejadas en el acta.
- e) A continuación, el secretario de la mesa procederá a la apertura de los Archivos número 3 de todos los lotes de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados en este Archivo.

Concluida la apertura de las proposiciones, el presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el Órgano de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de las proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

A fin de evaluar los criterios evaluables mediante fórmulas de los Archivos número 3 y, principalmente los relativos a las posibles ofertas calificadas como anormalmente bajas, la Mesa podrá solicitar los correspondientes informes técnicos para el estudio de la documentación presentada. En caso de ser necesario, se podrá solicitar aclaraciones sobre el estudio económico financiero u otra documentación presentada por los licitadores.

Una vez que la Mesa haya recibido y estudiado dichos informes y, a la vista de los mismos, puntuará dicha documentación.

La Mesa de Contratación, tras el análisis de los informes técnicos de valoración de las ofertas, clasificará las ofertas por orden decreciente y elevará al órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de cada lote razonada que estime adecuada, que incluirá la ponderación de los criterios establecidos en el anexo IX y X del presente PCAP, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y de los informes técnicos emitidos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de los licitadores en tanto el Órgano de Contratación adjudique el contrato.

17. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como ofertas anormales o desproporcionadas, las ofertas:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La Mesa de contratación remitirá notificación de requerimiento de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente por medios

electrónicos, para su valoración y calificación por la Mesa de contratación, la siguiente documentación:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si el adjudicatario fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia legitimada notarialmente o compulsada por la Mesa de contratación, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si el adjudicatario fuere un empresario individual, deberá aportar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Mesa de contratación del DNI. En caso de que el empresario individual no posea DNI, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Mesa de contratación, del documento que le sustituya reglamentariamente.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto legitimado notarialmente o compulsado por la Mesa de contratación, así como copia de DNI.

En caso de que el representante no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios que se especifiquen en el Anexo V del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

4º.- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Se acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Además, si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

5º.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Si resulta exigible según el apartado L del Cuadro-resumen y el Anexo VI a este pliego, Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

8º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo V, apartado 2 el adjudicatario deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

9º.- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas que el adjudicatario declaró en el documento europeo único de contratación su intención de subcontratar, por así exigirse en el apartado M del Cuadro-resumen.

El adjudicatario tendrá que aportar una Declaración firmada conjuntamente con el subcontratista (tantas declaraciones como subcontratistas) en la que se indique la parte del contrato a subcontratar, el porcentaje que supone respecto al precio de adjudicación y la identidad del subcontratista, a la que se acompañará declaración del subcontratista de que no está incursa en alguna de las prohibiciones para contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como descripción de la experiencia y elementos técnicos y humanos, con los que cuenta para la ejecución de la parte del contrato a subcontratar.

10º.-Constitución de la garantía definitiva que figura en el apartado J del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el precio de adjudicación sin IVA de la suma de los lotes adjudicados si conforme se indica en el apartado C del cuadro-resumen el precio es a tanto alzado, o sobre el presupuesto base de licitación sin IVA si son precios unitarios. Si así se prevé en el apartado J podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

En Anexo II constan los modelos de garantía y solicitud de retención.

La garantía definitiva responderá de los conceptos indicados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como del alcance ofertado por el adjudicatario para los productos suministrados.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a adoptar por el órgano de contratación acuerdo de adjudicación a favor del siguiente licitador, al que se le requerirá la misma documentación.

11º Anexos XIII, XIV y XV relativos al PRTR.

20. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Cumplimentada en plazo la documentación por el licitador seleccionado, el acuerdo de adjudicación condicionado desplegará efectos y se procederá por la Mesa de contratación a notificar el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, y a su publicación en el perfil del contratante.

La notificación de la adjudicación deberá ser motivada.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la entidad contratante no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

En un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la documentación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El contrato se perfeccionará con su formalización, que se realizará en documento administrativo.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de 15 días previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. REGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución

23. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la persona contratista, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la persona contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La contratista se obliga a informar regularmente de las gestiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones objeto de contrato o desviaciones en los plazos fijados, debiendo mantener reuniones y contactos regulares con la Sociedad, según acuerden en cada momento las Partes, a los efectos de revisar y analizar la evolución y eventuales incidencias.

La contratista deberá exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada indicando: "financiado por la Unión Europea Next Generation EU, junto al logo PRTR, garantizando su visibilidad en todos los materiales que se elaboren en el desarrollo del contrato.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** serán causa de resolución del contrato.

25. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

Conforme Modelo de Oferta económica y otros criterios automáticos del Anexo VIII, los licitadores ofertarán porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, con desglose de precios unitarios por sistema software, y dentro de cada sistema por precio licencia y precio implantación.

La facturación de las licencias se realizará tras la formalización del contrato y una vez puesta a disposición de la Sociedad la licencia de acceso correspondiente.

La facturación de los trabajos de implantación se realizará al término de los mismos admitiéndose certificaciones parciales. La certificación final no se abonará mientras que el contratista tenga pendiente la ejecución de actuaciones correctivas de trabajos realizados previamente por éste, que deberán ser ejecutadas sin repercusión de coste alguno contra la garantía.

Para la valoración se aplicarán los precios unitarios ofertados a las unidades suministradas.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y documento Recepción cuando proceda.

La Entidad contratante tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de prestación del suministro, siempre y cuando, en dicho plazo el contratista haya presentado la correspondiente factura ante el órgano de contratación (artículo 198 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre). Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de 30 días para presentar

la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días desde la fecha de presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

IMPORTANTE: En el “Concepto” de cada factura se deberá identificar claramente la prestación realizada y facturada, así como la siguiente leyenda: Factura totalmente imputada al PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023, 100% del gasto imputado al proyecto.

26. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

27. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP 2017, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato, no resulta aplicable la revisión.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones del contrato.

El presente pliego se encuentra financiado con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia pudiendo ser modificado con motivo de la aprobación de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al mencionado Plan.

Será causa de modificación del contrato, en todo caso, la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

29. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

30. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCIÓN

El plazo general de entrega y el lugar de recepción de entrega de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en el **apartado K del Cuadro-resumen** o los resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá señalar los plazos parciales de entrega que se consideren convenientes.

31. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro si así se establece en el **apartado C del Cuadro-resumen**, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

32. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN RELATIVAS AL PRTR

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, será obligatorio que el adjudicatario, previamente a la formalización del contrato, aporte la siguiente información y documentación obligatoria en relación con la identificación del mismo:

- NIF.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la convocatoria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo que se adjunta como Anexo VIII
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo que se adjunta como Anexo XIV
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y/o subcontratista.

33. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecupacion.gob.es/identidad-visual>
- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

34. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro.

La Publicidad y difusión de las actuaciones deberán contener el logo del PRTR y el emblema de la Unión Europea junto con el texto: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" de acuerdo con las características de identidad visual establecidas en el siguiente enlace de acceso: <https://planderecupacion.gob.es/identidad-visual>

Como se indica en el artículo 34.2 del Reglamento del MRR y el artículo 10.2.b del Acuerdo de Financiación, los receptores finales de los fondos (es decir, los que se benefician en última instancia de la financiación del MRR) están obligados a reconocer y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE, por ello y en caso de tratarse de un contrato de obras y/o servicios, se deberá colocar de un cartel de tamaño A4 o A5 en un lugar visible dentro del proyecto financiado que muestren el Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, el Emblema del Ministerio gestor correspondiente, el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Emblema del Ayuntamiento.

Tras la finalización del proyecto, se puede optar por poner un cartel o placa permanente de tamaño significativo. Debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y por un tiempo mínimo de 4 años. Cualquier tipo de cartel debe ser visible, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Contenido informativo mínimo del cartel:

- Nombre del beneficiario.
- Nombre de la operación.
- Objetivo de la operación.
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado.
- Financiación recibida con cargo a los fondos.
- Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
- Ubicación.
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor.
- Emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo y en caso de tratarse de un contrato de cualquier tipo de suministro, se deberá colocar pegatinas o soporte similar en cada suministro, siempre que fuera posible por las características del propio suministro, en caso de no serlo, se cumplirá con la política de publicidad con la colocación del cartel anteriormente mencionado en el que se muestren el Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, el Emblema del Ministerio gestor correspondiente, el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Emblema del Ayuntamiento.

Deben estar colocadas en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y por un tiempo mínimo de 4 años. Las pegatinas o similares debe ser visibles, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

Se puede utilizar cualquier tipo de material para elaborar los carteles temporales siempre y cuando soporte las inclemencias del tiempo y se garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación. En el caso de las placas permanentes, se recomienda que sean cromadas.

35. MODIFICACIONES NO PREVISTAS RELATIVAS AL PRTR

El presente pliego se encuentra financiado con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia pudiendo ser modificado con motivo de la aprobación de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al mencionado Plan.

Será causa de modificación del contrato, en todo caso, la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

36. AUSENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR RELATIVA AL PRTR

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.7 e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se podrá contratar con personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente, es decir, no se podrá contratar a otro solicitante de la Orden TED/919/2023 en estas circunstancias.

37. LOS INCUMPLIMIENTOS O CUMPLIMIENTOS DEFECTUOSOS DEL PRTR.

Los incumplimientos o cumplimientos defectuosos por el adjudicatario de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente pliego en relación con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que se relacionan a continuación tendrán la consideración de incumplimiento grave en relación con el régimen de penalidades establecidas en la cláusula correspondiente:

- Sometimiento del contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista de proporcionarla.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital
- En relación con la falta de nombramiento de un responsable del contrato en los términos recogidos en el presente contrato para llevar a cabo el sistema de seguimiento.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información.
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL PRTR.

Sin perjuicio de cualesquiera otras causas de resolución establecidas en el pliego, son causas de resolución del contrato relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) El incumplimiento de los hitos y objetivos.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación.
- c) El incumplimiento de la presentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por parte del adjudicatario.
- d) El incumplimiento reiterado de las obligaciones que respecto a los principios transversales de aplicables Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

39. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("Reglamento del MRR"), refleja la obligación impuesta a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, entre las que se incluye la de establecer sistemas de control que ofrezcan las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la doble financiación.

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Para hacer efectivo el cumplimiento de tales obligaciones en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, señala en su artículo 7 que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, los órganos responsables y gestores emitirán con la periodicidad establecida un Informe de Gestión en el que expresen el cumplimiento de los principios que son de aplicación, entre ellos, la gestión de los fondos de acuerdo con las normas aplicables, entre otras, las relativas a la doble financiación.

El adjudicatario queda obligado a comunicar al órgano de contratación cualquier información al respecto, al objeto de poder ser valorada de manera individual.

40. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL SUBCONTRATISTA

Resulta de obligado cumplimiento la justificación por parte de la entidad beneficiaria de que la

empresa adjudicataria cumple con el artículo 29 LGS, a través de una declaración responsable de la empresa que se propone subcontratar en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo (Anexo XV).

Adicionalmente, se deberá disponer de la siguiente documentación acreditativa del adjudicatario, que deberá ser solicitada por el beneficiario en el momento de formalización del contrato y presentada en la fase de justificación para su revisión:

- a. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad contratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad contratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo indicación en contrario en el **apartado N** del Cuadro-resumen, siempre que comunique por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación, su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y acreditando que el mismo no se encuentra incursa en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo VII**.

Si así se requiere en el **apartado N** del Cuadro-resumen, los licitadores deberán indicar en el documento europeo único de contratación la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y la identificación, si se conoce, de los subcontratistas. Dicha intención deberá ser confirmada previamente a la firma del contrato en los términos expresados en el presente pliego. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo si la entidad contratante notifica en ese plazo su oposición.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la entidad contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

La Entidad contratante podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado N** del Cuadro – resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

La empresa contratista se obliga a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento, en el plazo que en el mismo se indique, toda la información, datos, documentación y/o declaraciones firmadas por los subcontratistas, y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del PRTR. Dicha obligación deberá ser traslada por el contratista al subcontratista en el momento de su contratación.

42. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, resulta obligatorio establecer las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Criterios Éticos: Transparencia fiscal

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

- Criterios Medioambientales:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- Condición especial de ejecución del contrato en materia de protección de datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece como condición especial de ejecución del contrato, de carácter obligatorio, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, tanto a nivel nacional como de la Unión Europea, que resulte de aplicación al servicio objeto de concesión.

En particular, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a:

- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Así como cualquier otra disposición normativa que, en materia de protección de datos y seguridad de la información, resulte aplicable al servicio público objeto de esta concesión.

El adjudicatario asumirá, en su caso, la condición de encargado del tratamiento respecto de los datos personales cuyo tratamiento derive directamente de la ejecución del contrato, formalizándose a tal efecto el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

Asimismo, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los datos tratados.

Adicionalmente, el adjudicatario queda sujeto a las obligaciones que impone el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, como medida vinculada a la protección de los sistemas y la información en el ámbito del sector público.

No obstante, el cumplimiento del ENS no será exigible como requisito previo ni de solvencia en fase de licitación. Será el Órgano de Contratación quien determine, durante la ejecución del contrato, el nivel de seguridad del ENS aplicable (básico, medio o alto) en función de las características de los sistemas o servicios que el adjudicatario deba implantar o utilizar en el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.

Una vez determinado dicho nivel, el adjudicatario estará obligado a adoptar las medidas de seguridad correspondientes, y a implementar los controles que garanticen el cumplimiento del nivel ENS requerido por la Administración, comprometiéndose a colaborar en todo momento con el órgano concedente y a facilitar cuanta información o documentación técnica le sea requerida al respecto.

43. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o

privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro.

44. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Caso de que la contratante lo considere necesario en función del tipo de contrato, el contratista deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme normativa aplicable de Servicio de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme normativa aplicable de Prevención de Riesgos Laborales.

45. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Entidad contratante.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante procederá a la imposición de las penalidades que se determinan en presente Pliego.

46. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

47. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

48. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a custodiar toda documentación o dato que le sea entregado en depósito para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en este caso indemnizar a la Entidad Contratante por los daños y perjuicios causados.

El contratista se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier documento, información u otro material que se les transmita confidencialmente, o a la que pudiera tener acceso durante la ejecución del presente contrato.

Se considera Información Confidencial:

- Toda aquella documentación e información a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- Toda la documentación e información que se ponga a disposición del contratista durante la ejecución del contrato marcada/señalada como confidencial.
- Toda aquella documentación o información, que no siendo pública o notoria, el contratista o sus empleados hayan podido tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Será igualmente considerada Información Confidencial, aquella que resulte de cualquier proceso o tratamiento tomando como base la descrita en el apartado anterior.

El contratista no podrá utilizar la información y documentos confidenciales para fines distintos

del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin consentimiento escrito preciso de la Entidad contratante.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencial y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, pérdidas y robos. A tales efectos, queda obligado a custodiar confidencialmente la Información Confidencial facilitada por la Entidad Contratante.

Asimismo, el contratista queda obligado a comunicar cualquier incidencia que ponga en riesgo la salvaguarda de la Información Confidencial.

El contratista se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de Información Confidencial, salvo aquella acreditativa de la relación mantenida a efectos de dirimir responsabilidades fiscales, laborales y de cualquier otra naturaleza de la que se infiera una obligación frente a terceros y a dichos únicos efectos.

El contratista se compromete a informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego sobre confidencialidad.

El contratista se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como, a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de tercera personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante.

Las obligaciones de confidencialidad tendrán una duración de cinco años siguientes a la fecha de pago de la última factura.

- No se considerará Información Confidencial, la información que:
- Sea públicamente conocida y esté disponible públicamente antes de la divulgación al Receptor.
- Se convierta en información conocida y públicamente disponible después de la divulgación al Receptor, sin que medie en ello intervención del Receptor.
- Al tiempo de la divulgación sea conocida por el Receptor, sin que tenga obligación de mantenerla como confidencial.
- Sea independientemente desarrollada por el Receptor sin contravenir lo dispuesto en este contrato, o
- Sea divulgada siguiendo cualquier orden o requerimiento judicial o gubernativo, estableciéndose que en ese caso el Receptor deberá previamente notificar al Divulgador dicha orden o requerimiento, dándole la oportunidad de impugnarlo.

49. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se reflejen en el expediente de contratación, en la documentación contractual, así como los que sean generados durante la ejecución del contrato, serán tratados por la contratante en calidad de Responsable del Tratamiento.

La finalidad del tratamiento consiste en mantener la relación profesional con el contratista, así como favorecer y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en la Ley, así como tampoco está prevista la transferencia internacional de los mismos.

La base jurídica que legitima el tratamiento es el cumplimiento de la relación contractual (art. 6.1 b) RGPD).

Las personas afectadas podrán ejercitar su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación, portabilidad, oposición, supresión, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a la dirección del Delegado de Protección de Datos que figura en el **apartado A** del Cuadro-resumen.

Así mismo, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente. Para ello, pueden ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos ("AEPD") a través de su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

La contratista, mediante cumplimentación de la Declaración de cesión y tratamiento de datos del **Anexo XIII**, acepta la cesión y tratamiento de datos personales a los organismos públicos estatales y europeos para la solicitud, tramitación, control y auditoría de los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

50. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y CÓDIGO ÉTICO

El contratista se compromete a implementar medidas destinadas al cumplimiento riguroso de la legalidad vigente por todos sus empleados, y a comunicar a la contratante cualquier procedimiento abierto en relación a una posible comisión de delito o sanción administrativa. Adicionalmente, se obliga a respetar los principios de economía circular y a no incurrir en doble financiación. Todas estas obligaciones se acreditarán con la aportación del Compromiso de cumplimiento de principios transversales, incluido en el **Anexo XIV**.

En relación con el Código Ético y Política de Sistemas de Gestión publicados en la web de la Sociedad, en los que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación a seguir en su actividad diaria, así como en su cadena de suministro, el contratista se obliga a:

- Trasladar a su organización y actividad diaria los valores y principios que lo vertebran a través de planes de formación y/o normas de conducta propias.
- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en criterios sociales, medioambientales y de responsabilidad corporativa.
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida.
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras.

Ello de conformidad con lo previsto en el Considerando 16 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, que obliga a los poderes públicos a hacer uso de todos los medios posibles con el fin de evitar que los procedimientos de contratación pública se vean afectados por conflictos de intereses. Y señala en particular que ello "puede suponer hacer uso de procedimientos destinados a detectar, evitar y resolver conflictos de intereses".

51. PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales o sobre la garantía, que en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

- i. Constituyen incumplimientos Leves del contratista los siguientes:
 - La demora en el suministro hasta 3 días laborables, salvo causa justificada.
 - Defectos de menor entidad en el producto suministrado, así como en los medios empleados como vehículos, maquinaria, materiales y demás elementos.
 - La falta de respeto de los empleados de la contratista para con el personal de la contratante o sus subcontratas.
 - La falta de envío de la información o su retraso.
 - Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las características y lugar del trabajo, no representen un especial peligro para el trabajador. (Caso de que el suministro conlleve montaje, instalación o puesta en marcha de los bienes suministrados)
 - La comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación del responsable del contrato, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los suministros objeto del contrato.
- ii. Constituyen incumplimientos Graves del contratista:
 - La demora en el suministro por un plazo superior al establecido para las faltas leves e inferior a 7 naturales, salvo causa justificada.
 - El suministro reiterado de producto recurrente o el suministro puntual de maquinaria, que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas y/u ofertadas, así como la ejecución defectuosa de la instalación o puesta en marcha de la maquinaria.
 - La prestación reiteradamente defectuosa del servicio de asistencia técnica.

- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las condiciones del trabajo, representen un especial peligro para el trabajador. (Caso de que el suministro conlleve montaje, instalación o puesta a punto de los bienes suministrados)
- La demora reiterada del contratista en la presentación en plazo de facturas para su cobro o la reiteración de facturaciones incorrectas.
- La no acreditación de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social y accidentes de trabajo, así como en el pago de los sueldos y salarios y obligaciones tributarias, cuando le sea requerido por la contratante.
- El retraso en el pago a subcontratistas o suministradores por periodo inferior al establecido para falta muy grave.
- La no adopción de las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados cumplen la legalidad vigente en aras a prevenir la comisión de delitos.
- Incumplimiento de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- El incumplimiento de una condición especial de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones leves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- La comisión de faltas graves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación objeto del contrato

iii. Constituyen incumplimientos Muy Graves del contratista:

- La demora del suministro por un plazo superior al establecido para las faltas graves, salvo causa justificada.
- La prestación reiteradamente defectuosa del suministro con afección grave al servicio público prestado por la contratante.
- El incumplimiento de las órdenes de dadas por el responsable del contrato con el carácter de urgentes.
- Incumplimientos que afecten a la seguridad colectiva.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de la contratante.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación actual vigente sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- No tener licencias, habilitaciones profesionales o autorizaciones administrativas en vigor.
- Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- No estar al corriente en el pago de los seguros sociales y profesionales; así como de responsabilidad civil, si el mismo hubiera sido exigido en los Pliegos.
- La no aportación de las declaraciones responsables firmadas debidamente por el contratista o subcontratista sobre fondos Europeos PRTR.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del principio DNSH y de cualquiera de las

obligaciones derivadas de la financiación con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ser condenada por comisión de delito.
- Incumplimiento del contratista o por su cadena de suministro de los valores del Código Ético y/o Política de Sistemas de Gestión de la Sociedad, así como de las obligaciones asumidas en su oferta en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- El impago a subcontratistas o suministradores en el plazo de 3 meses desde que debieron realizarse los pagos.
- Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones graves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- La comisión de faltas muy graves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación objeto del contrato.

Los incumplimientos del Proveedor relativos a demoras, conllevarán una penalización diaria equivalente a 0,25 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido, penalidad que podrá hacerse efectiva mediante deducción de los pagos pendientes de realizar. Dicha penalización podrá aplicarse durante la ejecución del contrato, si se detectaran desviaciones no justificadas. Si el retraso impidiese formalizar la entrega del Proyecto en la fecha límite establecida en el PERTE, se podrá instar por la Contratante la resolución del contrato con exigencia de devolución de los importes abonados e indemnización de daños y perjuicios ocasionados, por considerarse condición esencial.

El resto de incumplimiento darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de una penalidad por importe comprendido entre el 1 y el 5 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido. La comisión de tres faltas leves durante la vigencia del contrato, se considerará falta grave.
- Una falta grave dará lugar al devengo de una penalidad por importe comprendido entre el 5 y el 15 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido. La comisión de dos incumplimientos graves durante la vigencia del contrato, se considerará falta muy grave.
- Una falta muy grave se sancionará con una multa comprendida entre el 15 y el 30 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido, pudiendo conllevar la resolución del contrato.

Para la graduación de la sanción se tendrá en cuenta aspectos tales como intencionalidad, daños a la entidad contratante, a terceros, a las instalaciones, al servicio y al interés general.

Para la imposición de penalidades y, en su caso, exigencia de indemnización de daños y perjuicios, se aplicará el artículo 194 de la LCSP.

52. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

1.- Recepción

El correcto cumplimiento del contrato podrá conllevar la emisión de un documento de recepción o conformidad del contrato dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, por parte del responsable del contrato de la entidad contratante.

Si el suministro efectuado no se adecua a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá rechazar los mismos, quedando exenta la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, a elección de la contratante, a la recuperación del precio satisfecho o a la reiteración del suministro. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles

de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tramo sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

2.- Plazo y devolución de la garantía definitiva

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado F** del cuadro-resumen, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía, sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

53. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 LCSP, así como la ejecución de una falta muy grave por el contratista, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se pudieran imponer.

Caso de incumplimiento por la contratista de cualquier condición esencial o que impida la entrega del Proyecto en el plazo límite fijado en el PERTE, la Sociedad podrá exigir la devolución de los importes satisfechos con indemnización de los daños y perjuicios causados.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante previa audiencia al contratista por plazo de 10 días.

ANEXO I
LIMITACIÓN A LOS LOTES

| | |
|---|--|
| Nº de lotes | 4 |
| Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta | 4 |
| Nº de lotes a los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario | 4 |
| Lotes incompatibles | 0 |
| Se exige distinta solvencia para diferentes lotes | <input checked="" type="checkbox"/> SI |
| Varía la documentación a presentar en cada lote | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

ANEXO II
MODELO GARANTÍAS

a. MODELO AVAL

La Entidad Bancaria _____

Y en su nombre D./Dña _____

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado _____

AVALA

A _____, con CIF nº _____ para responder en concepto de garantía (provisional o definitiva) ante _____, con CIF _____, por importe de _____ (letra y número) de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público y Pliegos de Condiciones Particulares que rigen el contrato _____

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago a primer requerimiento de _____

Este aval tendrá validez hasta que _____, no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número _____

Fecha y firma.

b. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número _____

La Entidad Aseguradora _____

Y en su nombre D./Dña _____

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado _____

ASEGURA

A _____, con CIF nº _____ en concepto de tomador del seguro, ante _____ en adelante asegurado, hasta el importe de euros _____ en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliegos de cláusulas particulares que rigen el contrato de _____ en concepto de garantía (provisional o definitiva) _____ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las citadas normas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de _____

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que _____ autorice su cancelación o devolución.

Fecha y firma.

- c. **SOLICITUD DE RETENCIÓN DE FACTURA.** (Sólo se podrá optar por la retención si dicha opción se encuentra posibilitada en el **apartado J** del Cuadro-resumen del presente Pliego)

D/D^a
con DNI nº.....

- En nombre propio
 En representación de la empresa con CIF
..... y domicilio social en
en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Solicito, conforme permite el Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato , la retención en factura del porcentaje de (marcar porcentaje indicado en el **apartado J** del Cuadro-Resumen) en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del citado contrato hasta su recepción definitiva y liquidación.

Fecha y firma.

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1. El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Deberán cumplimentar los campos exigidos (entrando en como “operador económico” y “generar respuesta”) e imprimir y adjuntar el documento resultante en formato pdf junto con el resto de Documentación administrativa.

En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantos documentos europeos únicos de contratación como lotes en los que participa, debidamente firmadas. (La exigencia o no de diferentes requisitos de solvencia y capacidad en distintos lotes se hace constar en el **Anexo V** del presente Pliego)

2. PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR. Deberá incluir los siguientes datos:

- (1) Fecha de anuncio en DOUE (2) número de anuncio en DOUE. **NO se cumplimentarán dichos datos.**
- (3) Nombre de la entidad contratante del **apartado A** del Cuadro-Resumen del presente Pliego
- (4) Definición del objeto del contrato del **apartado B** del Cuadro-Resumen del presente Pliego y número de LOTE.
- (5) Nº de Expediente que consta en la carátula del presente Pliego.

3. PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO. Deberá cumplimentar las siguientes Secciones:

- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS. Se requiere información relativa a los subcontratistas si en el apartado N del Cuadro-resumen se exige la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. (**Sólo si la casilla está marcada**)
- Se requiere que se presente documento europeo único de contratación firmado por cada subcontratista en el que se cumplimente la información de las Secciones A y B de la PARTE II y la PARTE III. (**Sólo si la casilla está marcada**)

4. PARTE III. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS O LA FALTA PROFESIONAL
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

5. PARTE IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN. **Se cumplimentará la opción marcada:**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: Cumplimentación de las siguientes Secciones:

Sección A: IDONEIDAD

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Sección D: SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (**Sólo si la casilla está marcada**)

6. PARTE V. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. (Sólo si la casilla está marcada**)**

7. PARTE VI. DECLARACIONES FINALES

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

D/D^a
con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa con CIF
..... y domicilio social en
en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertece al grupo de empresas denominado:
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la sociedad está válida mente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la proposición.

2º.- (*En su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:
..... (*especificar*)
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por
A tal efecto se ha suscrito con su titular (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

3º.- (*Alternativamente*)

- Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento.
- Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- (*En el caso de que se detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación*).

- He informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la entidad licitante de acuerdo con el Reglamento

General de Protección de Datos y al Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- Que declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

7º.- Que la entidad a la que represento tiene implementadas medidas destinadas al cumplimiento de riguroso de la legalidad vigente por todos sus empleados, y manifiesta que no tiene ningún procedimiento abierto en relación a una posible comisión de delito o sanción administrativa.

8º.- Que la entidad a la que represento conoce el Código Ético y la Política de Sistema de Gestión de la contratante publicado en su página web, en el que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación dirigidas a prevenir o reducir significativamente los riesgos de incumplimientos éticos o de comisión de delitos y facilitar su detección, comprometiéndose a seguir las pautas que el mismo establece, así como a trasladar a su organización, cadena de suministro y actividad diaria los valores y principios que lo vertebran a través de planes de formación, normas de conducta propias, y auditorías y evaluaciones de la cadena de suministro.

9º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos oportunos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de contratación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que obren en poder de cualquier Administración.

Firma digital

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- Se exige diferentes requisitos de solvencia y capacidad en varios o todos los lotes SI NO. (Sólo marcar en caso de licitación por Lotes)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Volumen anual (importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Criterios de selección: Volumen igual o superior a una vez y media el valor anual estimado del lote al que se presenta. Se acreditará mediante: Copia del documento de Pérdidas y Ganancias adjunto a una Declaración responsable del licitador en la que se indique fecha de aprobación de las Cuentas Anuales así como de su depósito en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. |
| <input type="checkbox"/> b) | Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP. |
| <input checked="" type="checkbox"/> c) | Patrimonio neto del Balance de las últimas Cuentas de Pérdidas y Ganancias cerradas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Criterios de selección: El patrimonio neto debe ser positivo. Se acreditará mediante: Aportación de las últimas Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. |

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)

Lotes 1, 3 y 4: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha de inicio y conclusión, y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato y siempre, como mínimo se deberá haber concluido en los últimos tres años, al menos tres trabajos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud en la materia objeto de contrato.

Se acreditará mediante: Relación expedida por el licitador.

Lote 2: Haber suministrado en los últimos tres años, encontrándose actualmente instalados y en producción, en países de la Comunidad Económica Europea, más de 15.000 contadores LoRaWAN de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo la capacidad de sincronización remota y la posibilidad de ser leídos en walk-by mediante antena wMBus.

Se acreditará mediante: Relación de contratos firmada por legal representante en la que se indique el número de dispositivos, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia, tanto técnica como económica, aportando el certificado que le acredite la clasificación indicada en el citado **apartado Q** del cuadro-resumen, si el servicio a contratar estuviere incluido en el ámbito de clasificación del algún grupo.

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP):

Lotes 1, 3 y 4: NO APLICA

Lote 2: Deberá aportar los certificados siguientes (art. 48 RDLSE):

Certificados de aseguramiento de gestión de la calidad de la norma internacional UNE ISO 9001, y de la gestión medioambiental de la norma internacional UNE ISO 14001 emitidos por entidad acreditada con alcance relativo al suministro de contadores de agua o, en su defecto, descripción detallada de los procesos y aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental que tenga establecidos para dicho alcance, siempre que demuestre que dichas medidas son equivalentes a las normas exigidas.

4.- Cuando el valor estimado del lote o suma de lotes a los que se presente, sea igual o inferior a 35.000 euros, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI NO

ANEXO VI

A) ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

LOTES 1, 3 Y 4

NO APLICA

LOTE 2

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

. Deberá adscribirse al contrato y durante toda la vida útil de los dispositivos y contadores suministrados, uno o varios interlocutores técnicos con experiencia demostrada en la materia, para asistir o resolver cualquier problema que surja con los dispositivos de comunicaciones y metrología de los contadores.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

. En caso de ofertarse software ofertado en la solución propuesta, éste, junto con la integración de los datos recibidos de la red fija en los sistemas del Ajuntament de Deltebre, deberá estar disponible durante toda la vida útil de los dispositivos suministrados.

Para participar en esta licitación será suficiente la aportación, en el Sobre 1, de escrito de compromiso de adscripción de dichos medios personales y materiales debidamente firmado.

Posteriormente, sólo el licitador seleccionado deberá aportar como requisito previo para ser adjudicatario, curriculum vitae del interlocutor o interlocutores técnicos adscritos al contrato a fin de demostrar su experiencia en la materia. La modificación de tales interlocutores durante el periodo de vida útil de los dispositivos, deberá ser autorizada por la entidad contratante previo escrito de solicitud con aportación del curriculum vitae del nuevo o nuevos interlocutores propuestos.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada. Su incumplimiento tendrá la consideración de falta muy grave con los efectos recogidos en la cláusula relativa a penalizaciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones especiales:

a) - Comprobación de pagos a subcontratistas, conforme artículo 217.1 LCSP:

- a. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos a los subcontratistas y suministradores. En tal caso, la contratista adjudicataria remitirá, cuando así se le solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de dichas condiciones tendrá la consideración de falta Grave o Muy Grave con los efectos recogidos en la cláusula relativa a penalizaciones.

ANEXO VII

PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

LOTES 1, 3 Y 4:

NO APLICA

LOTE 2:

El adjudicatario NO podrá subcontratar la ejecución de las siguientes partes del contrato:

- . El contratista no podrá concertar con terceros el suministro, pero sí la instalación, así como prestaciones accesorias, tales como el transporte.

ANEXO VIII

LOTE 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D/D^a con DNI nº.....

- En nombre propio
 En representación de la empresa con CIF
..... y domicilio social en
en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **Suministro de estaciones multiparamétricas y sus hornacinas** se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por los siguientes precios y plazo de entrega reflejados a continuación:

1.- PRECIO:

| EQUIPO | Nº TOTAL DE EQUIPOS | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL EQUIPOS SIN IVA |
|--|---------------------|-----------------|------------------------------|
| ESTACIONES MULTIPARAMÉTRICAS CON HORNACINA | 3 | 15.008,41 € | 45.025,23 € |
| PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO | | | % |
| TOTAL IMPORTE OFERTADO SIN IVA | | | |
| TOTAL IMPORTE OFERTADO CON IVA | | | |

2.- PLAZO

SE OFERTA UN PLAZO DE ENTREGA DE(máximo 1 mes)

3.- PARAMETROS SOLICITADOS:

Incluye todos los **parámetros solicitados**:

- Sí
 No

4.- CALIBRADO DE PARÁMETROS

- En remoto
 En remoto e in situ, con necesidad de elementos extra
 En remoto e in situ, sin necesidad de elementos extra

5.- INCORPORACIÓN DE FÓRMULAS:

- Sí
 No

6.- TÉCNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN:

- Otro
- OPC
- Modbus RTU
- Modbus TCP/IP

Adjuntar ficha de especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

(Fecha y firma del proponente)

LOTE 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D/D^a con DNI nº.....

- En nombre propio
 En representación de la empresa con CIF
..... y domicilio social en en calidad
de
(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **Suministro e instalación de contadores con telelectura LORAWAN/NBIOT**, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

Por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros, (en número), totalizándose la oferta en Euros (en número), conforme el siguiente desglose de precios unitarios:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIOS UNITARIOS | IMPORTE TOTALES |
|----------------------------------|----------|-------------------|-----------------|
| CONTADOR CON MÓDULO LORAWAN DN15 | 450 | | |
| INSTALACIÓN CONTADOR EXTERIOR | 415 | | |
| INSTALACIÓN CONTADOR INTERIOR | 35 | | |
| TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA | | | |

La oferta que supere el presupuesto base de licitación quedará excluida.

(OPCIONAL) Se proponen los siguientes contadores/dispositivos adicionales por los siguientes precios unitarios:

| Descripción | Precio unitario |
|-------------|-----------------|
| | |
| | |

2.- Con años de garantía ampliada en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas desde la finalización del plazo de garantía.

(Fecha y firma del proponente)

LOTE 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D/D^a

..... con
DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa con CIF
..... y domicilio social en
..... en calidad
de.....
(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **Suministro de equipos tomamuestras** se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por los siguientes precios y plazo de entrega reflejados a continuación:

1.- PRECIO:

| EQUIPO | Nº TOTAL DE EQUIPOS | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL EQUIPOS SIN IVA |
|--------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------------|
| Equipos Tomamuestras | 2 | 6.397,35 € | 12.794,70 € |
| PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO | | | % |
| TOTAL IMPORTE OFERTADO SIN IVA | | | |
| TOTAL IMPORTE OFERTADO CON IVA | | | |

Se adjunta:

- Fichas técnica de los equipos ofertados

2.- PLAZO

SE OFERTA UN PLAZO DE ENTREGA DE.....(máximo 1 mes)

3.- ACTIVACIÓN TOMAMUESTRAS:

Activación de tomamuestras con pulso sin tensión:

- Sí
No

Activación de tomamuestras con pulso 4-20 mA:

- Sí
No

4.- Elevación vertical que supere 8 metros (>8m), con tubo de entrada de 3/8":

- Sí
No

5.- Caudal de bombeo mayor de 4 L/min a 1 m de altura, con tubo de 3/8" :

Sí
No

6.- Opción de suministrar los equipos con 24 botellas de 575ml, con tapa, inserción y brazo distribuidor:

Sí
No

(Fecha y firma del proponente)

LOTE 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D/D^a con DNI
nº.....

- En nombre propio
 En representación de la empresa con
CIF y domicilio social en
.....en calidad
de.....(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **Suministro de equipos de Sensorización** se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por los siguientes precios y plazo de entrega reflejados a continuación:

| | Sesórica | Cantidad | Actuación | Importe licitación |
|--------|--|----------|--------------|--------------------|
| Lote 4 | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 7 | A167.M008 | 18.383,75 € |
| | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 1 | A168.M008 | 2.626,25 € |
| | SENSOR DE VELOCIDAD MEDIANTE RADAR Y SOPORTE ANGULAR | 1 | A168.M008 | 3.693,50 € |
| | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 4 | A169.M008 | 10.505,00 € |
| | SONDA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA PARA APLICACIONES CON AGUA | 4 | A169.M008 | 3.056,00 € |
| | SONDA DE PH PARA APLICACIONES CON AGUA | 4 | A169.M008 | 3.280,96 € |
| | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 1 | A171.M008 | 2.626,25 € |
| | | | total | 44.171,71 € |

1.- PRECIO:

Se oferta una baja de% sobre el presupuesto base de licitación (sin IVA) de 49.725,00 €, conforme el siguiente desglose de precios:

| | Sesórica | Cantidad | Actuación | Importe licitación |
|------------------------|--|----------|-----------|--------------------|
| Lote 4 | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 7 | A167.M008 | |
| | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 1 | A168.M008 | |
| | SENSOR DE VELOCIDAD MEDIANTE RADAR Y SOPORTE ANGULAR | 1 | A168.M008 | |
| | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 4 | A169.M008 | |
| | SONDA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA PARA APLICACIONES CON AGUA | 4 | A169.M008 | |
| | SONDA DE PH PARA APLICACIONES CON AGUA | 4 | A169.M008 | |
| | DATA-LOGGER SANEAMIENTO CON SENSOR DE NIVEL Y ENTRADAS ANALÓGICA Y DIGITAL | 1 | A171.M008 | |
| total (sin IVA) | | | | |
| total (con IVA) | | | | |

Se adjunta:

- **Fichas técnica de los equipos ofertados**
- **Licencias necesarias en data loggers**

2.- PLAZO

Se oferta una reducción del plazo de entrega de los data-loggers de saneamiento con sensor de nivel de..... semanas.

3.- TÉCNICO DATA-LOGGER:

3.1. Tiene más de 1 entrada analógicas y más de 2 entradas digitales:

- Sí
 No

4.- SONDA RADAR:

4.1. Rango de medición mayor de 8 metros y hasta 10 metros incluido:

- Sí
 No

4.2. Rango de medición mayor de 10 metros:

- Sí
 No

5.- TÉCNICO SONDA MULTIPARAMÉTRICA:

5.1. El sistema es compacto con sondas reemplazables in situ mediante conector:

- Sí
 No

5.2. Dispone de conexión inalámbrica para calibración:

- Sí
- No

5.3. La multiparamétrica dispone de sistema de limpieza activo mediante un cepillo:

- Sí
- No

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (SOBRE "B")

LOTE 2:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1.- Memoria Técnica con el contenido (en el mismo orden) que se exige en las tablas de criterios de adjudicación que se detallan a continuación. No respetar dicho orden podría derivar en la reducción de la valoración hasta en 1 punto.

2.- Fichas técnicas de los contadores y módulos ofertados, así como los certificados de conformidad para los modelos ofertados.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- La inclusión o mención en el Sobre 2 del plazo de garantía ampliada, será causa de exclusión de la oferta por tratarse de criterio automático a incluir en el Sobre 3, junto con la oferta económica.

2.- Las propuestas que no cumplan con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no serán objeto de valoración y resultaran excluidas.

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN | | ПONDERACIÓN MÁXIMA |
|---------------------------------|--|---------------------------|
| 1 - | CONTENIDO: Características técnicas y metrológicas de los contadores ofertados y metodología para el apoyo a la instalación de contadores. CRITERIO: La valoración se realizará atendiendo a todos los requisitos al respecto descritos en los apartados 4.1 y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, La valoración de la instalación de contadores se realizará atendiendo a lo exigido en el apartado 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. | 25 puntos |
| 2 - | CONTENIDO: Especificaciones Técnicas de los módulos de radio LoRaWAN. CRITERIO: La valoración se realizará atendiendo a todos los requisitos al respecto descritos en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. | 15 puntos |
| 3- | CONTENIDO: Niveles de servicio exigidos. CRITERIO: La valoración se realizará atendiendo a las mejoras ofertadas respecto a los niveles mínimos de servicio detallados al respecto descritos en el apartado 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. | 5 puntos |
| | TOTAL | 45 PUNTOS |

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A FÓRMULAS (SOBRE "C")

LOTE 2:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|--|---|--------------------|
| 1 - CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica y otros criterios automáticos | <p>Se definen las siguientes variables de cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POi: Precio de Oferta i • POme: Precio de la Oferta más económica que no incurra en temeridad inicialmente • PL: Precio de licitación <p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Se adjudicarán 46 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad o que habiendo incurrido inicialmente en temeridad fuere finalmente admitida.</p> <p>Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación:</p> $\text{Puntuación Oferta } i = 46 \times \left(1 - \frac{POi - POme}{PL} \right)$ | 46 puntos |
| 2 - CRITERIO: Garantías DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica y otros criterios automáticos | Se valorará con 1 punto por cada año de garantía básica ampliada ofertado a partir de 3 años, hasta un máximo de 9 años adicionales. | 9 puntos |
| TOTAL | | 55 PUNTOS |

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10

unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



LOTE 4:

| CRITERIOS | VALORACIÓN OFERTAS | PUNTOS |
|---|---|-----------|
| CRITERIO 1: Oferta económica DOCUMENTO: - Modelo de Oferta - Ficha técnica del equipo/s - Licencia en Data loggers | <p>Se define las siguientes variables de cálculo:</p> <p>Vi: Puntuación de la oferta i Pmin: Precio mínimo ofertado admitido Pi: Precio de la oferta i</p> <p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> $Vi = 30 * \frac{Pmin}{Pi}$ | 30 puntos |
| CRITERIO 2: Reducción plazo DOCUMENTO: Modelo de Oferta | <p>Reducción de plazo de entrega de los data-loggers de saneamiento con sensor de nivel:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reducción del plazo de entrega en una semana: 10 puntos- Reducción del plazo de entrega en dos semanas: 20 puntos | 20 puntos |
| CRITERIO 3: Técnico Data-logger | <p>Entradas analógicas y digitales:</p> <p>Si tiene más de 1 entrada analógicas y más de 2 entradas digitales: 10 puntos</p> | 10 puntos |
| CRITERIO 4: Técnico Sonda Radar | <p>Rango de medición:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mayor de 8 metros y hasta 10 metros incluido: 5 puntos.• Mayor de 10 metros: 10 puntos | 10 puntos |



| | | |
|--|--|------------|
| CRITERIO 5: Técnico Sonda Multiparamétrica | Tipología sonda multiparamétrica <ul style="list-style-type: none">• Si el sistema es compacto con sondas reemplazables in situ mediante conector: 10 puntos.• Si no es un sistema compacto con sondas reemplazables in situ mediante conector: 0 puntos.• Si dispone de conexión inalámbrica para calibración: 10 puntos.• Si no dispone de conexión inalámbrica para calibración: 0 puntos.• Si la multiparamétrica dispone de sistema de limpieza activo mediante un cepillo: 10 puntos.• Si la multiparamétrica no dispone de sistema de limpieza activo mediante un cepillo: 0 puntos. | |
| DOCUMENTO: Modelo de Oferta | | 30 puntos |
| TOTAL | | 100 PUNTOS |

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



LOTE 1:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|--|--------------------|
| <p>1 - Precio.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta económica y otros criterios automáticos</p> <p>CRITERIO: Oferta económica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgarán 20 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $Pi = 20 * (1 - (POi - POme) / (PL - POme))$ <p>Siendo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i POi: Precio Oferta i POme: Precio de la Oferta más económica PL: Presupuesto Licitación del Lote</p> | 20 puntos |
| <p>2 – Plazo.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta económica y otros criterios automáticos</p> <p>CRITERIO: Reducción de los plazos de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgarán 10 puntos a la oferta que ofrezca la mayor reducción de los plazos de entrega. - Se otorgará 0 puntos a las ofertas que igualen las condiciones del pliego técnico. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $Pi = 10 * (PLOi / PLim)$ <p>Siendo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i PLOi: Plazo de la Oferta i PLim: Plazo de la Oferta más ventajosa</p> | 10 puntos |



| | | |
|---|--|-------------------|
| 3- Parámetros. DOCUMENTACIÓN: Oferta económica y otros criterios automáticos | <p>CRITERIO: Parámetros analizados. Hasta un máximo de 20 puntos</p> <p>Se valorará la incorporación en la estación multiparamétrica de todos los parámetros planteados en el pliego técnico.</p> <p>Menor número de parámetros = 0 puntos Incorporación de todos los parámetros = 20 puntos</p> | 20 puntos |
| 4- Calibrado. DOCUMENTACIÓN: Oferta económica y otros criterios automáticos | <p>CRITERIO: Calibrado de parámetros. Hasta un máximo de 20 puntos</p> <p>Se valorará la facilidad de calibrado de los equipos, tanto por personal técnico como por parte de operarios de mantenimiento.</p> <p>La puntuación será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibrado en remoto = 0 puntos • Calibrado remoto e in situ con necesidad de elementos adicionales = 10 puntos • Calibrado remoto e in situ sin necesidad de elementos adicionales = 20 puntos | 20 puntos |
| 5- Introducción de fórmulas DOCUMENTACIÓN: Oferta económica y otros criterios automáticos | <p>CRITERIO: Incorporación de fórmulas. Hasta un máximo de 10 puntos</p> <p>Se valorará la posibilidad de estimar el valor de otros parámetros sin necesidad de incorporar sondas adicionales.</p> <p>La puntuación será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No es posible introducir fórmulas = 0 puntos • Es posible introducir fórmulas = 10 puntos | 10 puntos |
| 6- Comunicación DOCUMENTACIÓN: Oferta económica y otros criterios automáticos | <p>CRITERIO: Tecnología de comunicación. Hasta un máximo de 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • OPC = 5 puntos • Modbus RTU = 10 puntos • Modbus TCP/IP = 20 puntos | 20 puntos |
| | TOTAL | 100 PUNTOS |

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía



LOTE 3:

| CRITERIOS | VALORACIÓN OFERTAS | PUNTUACIÓN |
|--|--|------------|
| CRITERIO 1: Oferta económica DOCUMENTO: Modelo de Oferta | <p>Se define las siguientes variables de cálculo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i POi: Precio Oferta i POme: Precio de la Oferta más económica admitida PL: Presupuesto Licitación</p> <p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjudicará 35 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $Pi = 35 * (1 - (POi - POme) / (PL - POme))$ | 35 puntos |
| CRITERIO 2: Plazo DOCUMENTO: Modelo de Oferta | <p>Si no se ofrece reducción de plazo, la puntuación será igual a 0.</p> <p>La mayor reducción de plazo tendrá 15 puntos.</p> <p>La puntuación del resto de ofertas se obtendrá de acuerdo con la siguiente expresión:</p> $Pi = 15 - 15 * (Plazo_i - PlazoMinimo) / (PlazoInicial - PlazoMínimo)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo i es el plazo ofertado por la empresa i. - Plazo Mínimo es el plazo mínimo ofertado. - Plazo Inicial es el plazo inicial establecido en la licitación. | 15 puntos |
| CRITERIO 3: DOCUMENTO: Modelo de Oferta Económica y ficha técnica. | Activación de tomamuestras con pulso sin tensión (10 puntos) y/o pulso 4-20 mA (10 puntos) | 20 puntos |
| CRITERIO 4: DOCUMENTO: Modelo de Oferta Económica y ficha técnica. | Elevación vertical que supere 8 metros (>8m), con tubo de entrada de 3/8". | 10 puntos |



| | | |
|--|---|------------|
| CRITERIO 5: DOCUMENTO: Modelo de Oferta Económica y ficha técnica. | Caudal de bombeo mayor de 4 L/min a 1 m de altura, con tubo de 3/8". | 10 puntos |
| CRITERIO 6: DOCUMENTO: Modelo de Oferta Económica y ficha técnica. | Opción de suministrar los equipos con 24 botellas de 575ml, con tapa, inserción y brazo distribuidor. | 10 puntos |
| TOTAL | | 100 PUNTOS |

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

ANEXO XI

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No aplica

ANEXO XII

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta, de que la sociedad licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Nombre del tratamiento: Expedientes de contratación
- Responsable del tratamiento: La sociedad que convoca la licitación.
- Finalidad: Licitación y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación.
- Base jurídica: Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
- Período de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Categorías de datos personales:
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma.
 - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
- Categorías de interesados:
 - Solicitantes.
 - Representantes legales.
 - Empleados de las entidades licitantes.
- Categoría de destinatarios externos:
 - Publicación del contrato en el perfil del contratante.
 - (En su caso) Remisión del contrato al Tribunal de Cuentas.
 - Auditores de cumplimiento de la legalidad.
 - Órganos de la Administración con fines de control del cumplimiento de la legislación.
- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ejercicio de derechos: Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación.
- Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO XIII.

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE DEL PROYECTO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN/EXP. ENCARGO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

D./D.^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.,

DECLARA

Que la entidad participa como contratista/subcontratista/destinatario encargo en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

ANEXO XIV.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE DEL PROYECTO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

D./D.^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.,

DECLARA

Que en la condición de Elija un elemento., en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

ANEXO XV.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL SUBCONTRATISTA

ENTIDAD BENEFICIARIA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NIF: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nº EXPEDIENTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Datos del/de la representante legal de la entidad subcontratista

D./Dª Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto., y domicilio fiscal en Haga clic o pulse aquí para escribir texto..

DECLARA

PRIMERO. Que no se encuentra en los supuestos que reconoce el artículo 29 punto 7 letras a, b), c), d) y e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

SEGUNDO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declara que no se encuentra en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen ocurrido aquéllas.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.